

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR- No.034/2018**

San Salvador, a las nueve con treinta y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información respecto a:

**Todos los informes de crecimiento turístico de los años 2015, 2016 y 2017, así mismo también adjuntar un documento con todos los ramos que comprende el sector turismo. Por ejemplo, sector hotelero, restaurantes, etc.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXX , con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. De acuerdo a la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) en el Art.2 literal c), le compete llevar un censo estadístico conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra sobre el turismo interno e internacional.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. ***Orientar que la institución competente con respecto a la petición realizada, es la Corporación Salvadoreña de Turismo, el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública para que pueda solicitar la información, es el siguiente: Ing. Juan Miranda, Oficial de Información Ad honorem; correo electrónico:*** [***oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv***](mailto:oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv) ***y teléfono: 2243-7835.***

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Unidad de Acceso a la Información.

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma, Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.